

19/7/1969

INFORME DE LA COMISION DE PARTICIPACION

1877

I. LA PARTICIPACION COMO INSTRUMENTO DE SUSTITUCION AL REGIMEN CAPITALISTA Y DE CONSTRUCCION DE UNA NUEVA SOCIEDAD

1. La tarea histórica de la Democracia Cristiana

El cuadro político vigente, caracterizado por una parte, por el anhelo de las fuerzas oligárquicas del país, de recuperar el poder político perdido en 1964 y fortalecer el régimen capitalista en su beneficio, y por otra, por la búsqueda de formas de revolución violenta por grupos de la extrema izquierda, confronta con toda claridad a nuestro Partido con su misión histórica, como la única fuerza política capaz de encausar y dirigir el movimiento social en un proceso revolucionario no violento que busque el desarrollo por medio de la sustitución del régimen capitalista por un orden social nuevo, en que los trabajadores y en general las mayorías tradicionalmente desplazadas del ejercicio real del poder sea la fuerza social que sustente y lleve adelante el proceso de desarrollo a través de su participación efectiva en las decisiones que lo conforman.

La tarea de hacer el desarrollo por medio de una vía no capitalista y construyendo una nueva sociedad no es sólo un objetivo de orden doctrinario sino que es hoy un imperativo que señala la coyuntura histórica que vive nuestro país y el mundo.

La crisis del capitalismo, como fórmula social capaz de lograr simultáneamente el desarrollo económico y la democracia política, no es sólo un fenómeno de América Latina y el Tercer Mundo. Se ha extendido asimismo a los países de más alto desarrollo, en razón del carácter oligárquico del sistema, y en consecuencia, alienante para las grandes mayorías, cuya voluntad de plena participación no satisface y que no ha

sido transada ni siquiera por el alto nivel de vida que el sistema les ofrece.

Por otra parte, los esquemas de socialismo centralizado tampoco han logrado constituir vías eficaces de desarrollo, que junto con crear las bases materiales de dicho desarrollo logren la plena participación de los trabajadores en la construcción de una nueva sociedad. El carácter oligárquico de los cuadros políticos dirigentes, la burocratización de los procesos económicos y sociales, la ausencia de canales de participación real del pueblo en las decisiones, hace de dichos esquemas una realidad tanto o más alienante que el propio sistema capitalista.

La tarea de construcción de una nueva sociedad en Chile, en la coyuntura histórica actual, es así un desafío extraordinario dado el agotamiento de las fórmulas existentes. Dicha tarea deberá estar orientada por los valores permanentes de nuestra doctrina que aspiran en último término a construir una sociedad comunitaria, como una sociedad de hombres libres con igualdad plena de derechos, y en cuyos vínculos y obligaciones predomine el bien común sobre el bien individual. Sin embargo, la tarea de construcción de la nueva sociedad deberá considerar las condiciones objetivas imperantes y definir las acciones concretas que en los próximos seis años deberán llevarse a cabo para materializar progresivamente su realización.

2. La participación en la estrategia del cambio

Plantado en ^{estos} otros términos, la participación pasa a constituir una herramienta fundamental en la estrategia de construcción de la nueva sociedad.

Es preciso insistir en este punto, ya que podría llegar a concebirse la participación como en un simple arbitrio para buscar la conciliación

de intereses de sectores sociales contrapuestos o como fórmulas más o menos paternalistas encaminadas a adormecer la conciencia y el espíritu de lucha de las mayorías postergadas. Si tal fuera el caso, no estaríamos produciendo una real transferencia de poder desde las élites dirigentes capitalistas, sino que integrando al pueblo al sistema capitalista, alejando así sus posibilidades de real conducción del proceso social.

Para realizar una auténtica revolución en que el pueblo sea sujeto y no mero objeto, manipulado por élites dirigentes, es requisito ineludible crear la conciencia colectiva de la necesidad del cambio.

La acción de la Democracia Cristiana en el Gobierno ha provocado el despertar de una nueva conciencia en vastos sectores populares. Han madurado así las condiciones históricas para que la "ideología de la participación" encarne en la realidad cultural y social de nuestro país la voluntad mayoritaria de los chilenos de construir una nueva sociedad.

La participación del pueblo en las decisiones fundamentales del proceso social no es posible sin embargo sin una real transformación de las estructuras económicas, sociales y políticas generadas por el sistema capitalista y que determinan el grado de poder relativo de los distintos grupos sociales dentro del sistema y su capacidad decisoria real. Asimismo, tal participación supone la creación de formas nuevas de organización inexistentes dentro del marco institucional del capitalismo.

La participación supone asimismo que el pueblo se integre en comunidades de base que naturalmente expresen las necesidades, aspiraciones y voluntades de sus integrantes, en las distintas áreas y planes de la vida social: económico, político, social, cultural, recreacional, etc. De otra manera, si las estructuras creadas para la participación no son funcionales respecto de las necesidades de la comunidad, lo único que

se logrará será encasillarla dentro de un esquema paternalista o totalitario.

Finalmente, el proceso de participación y la transformación de las estructuras capitalistas deben estar sostenidos por las propias fuerzas sociales del pueblo, con el liderazgo político de la Democracia Cristiana y con el apoyo concurrente de todas las fuerzas políticas comprometidas a construir la nueva sociedad en nuestro país.

En el período 1971-1976 deberán llevarse a cabo las reformas institucionales que hagan posible dentro de este período la sustitución del régimen capitalista. Tales reformas institucionales si bien deben comprender un proceso integrado pueden agruparse en cuatro áreas fundamentales: la económica, la social, la cultural y la política institucional.

www.archivopatrimonio.cl

II. LA PARTICIPACION Y LA REFORMA DE LA EMPRESA

1. Participación y Desarrollo Económico

Ninguna sociedad moderna puede desarrollarse en democracia si no cuenta con una fuerza movilizadora nacional que acepte la disciplina y haga los sacrificios que importa el proceso de desarrollo, en la certidumbre que los frutos de su mayor esfuerzo irán en su propio beneficio y no en el de una elite dirigente.

La población activa chilena alcanza a cerca de 3 millones de personas en la actualidad (1967). De éstas, cerca de la mitad, un millón y medio, son obreros y trabajadores manuales; 700 mil son empleados; otros 600 mil son trabajadores por cuenta propia, principalmente en la agricultura, el comercio y los servicios; y 40 mil personas, menos del 2 % del total, son empleadores o patrones. El sistema capitalista funciona a base de dar a este 2 % de la población los estímulos e incentivos necesarios para que ahorren, inviertan y puedan gestionar la parte más sustantiva del aparato productivo. Por otra parte, más de las tres cuartas partes de la población queda relegada a la condición de entes peticionarios cuya única función económica es entregar el mínimo esfuerzo productivo por un salario de mercado. Las presiones que esta mayoría pone en el único punto de donde puede sacar ventajas, la petición de mayores reajustes, cae en inevitable conflicto con la participación en el ingreso nacional que la minoría capitalista exige por hacer su contribución, generándose como resultado el proceso inflacionista con su secuela de efectos derivados, en términos de desempleo y estancamiento económico.

Pese a la fuerte presión reivindicacionista ejercitada tradicionalmente por los gremios y a la política deliberada de redistribución de ingresos de la Democracia Cristiana puesta en práctica en 1965, en 1967 el 60 % de los hogares chilenos disponía de una renta familiar inferior a 950 escudos (E^o de 1969) y casi la mitad de este 60 %, tenía una renta familiar inferior a un vital. En el otro extremo, el 2 % más rico de la población, con un ingreso familiar superior a 10 sueldos vitales, recibía el 12,5 % del ingreso nacional total.

Esta situación en materia de distribución de ingresos, junto a la necesaria compresión de los consumos y otros sacrificios en términos del mayor trabajo y mayor esfuerzo que exige el proceso de desarrollo, conforman un cuadro imposible para que el régimen capitalista saque al país del subdesarrollo.

Las tres cuartas partes de los chilenos relegados de la conducción real del proceso económico, estarán dispuestos a entregar sus mejores energías y aceptar los sacrificios que impone el desarrollo, sólo si se sienten dueños de su propio destino a través de su participación activa en el proceso y en el convencimiento de que serán los beneficiarios de sus resultados.

Por otra parte, la gestión eficaz del proceso de desarrollo requiere la existencia de cuadros técnicos calificados, capaces de asumir la administración superior del aparato productivo e introducir las innovaciones técnicas exigidas por el desarrollo. Nuestro país cuenta con dichos cuadros técnicos quienes estarán dispuestos a entregar su aporte, ya que claramente serán también beneficiarios directos de la sustitución del régimen capitalista.

Las áreas donde es necesario llevar a cabo reformas institucionales básicas son : el sistema de empresa; las formas de propiedad, financiamiento y capitalización y el sistema de decisiones macroeconómicas.

2. La Reforma del Sistema de Empresa

En la nueva sociedad a que aspiramos, la empresa debe ser una comunidad de trabajo autónoma, en que la autoridad la generen quienes trabajan en ella, en que la propiedad del capital no constituya fuente de autoridad o poder, y en que sus relaciones con otras empresas y el resto del sistema estén reguladas por el mercado, la competencia y el conjunto de normas y regulaciones que imponga el Estado de acuerdo al bien común.

La realidad actual, por otra parte, presenta una gran diversidad de empresas, tanto en su naturaleza y funciones económicas como en su régimen jurídico. En consecuencia, todo proyecto de reforma del sistema de empresa debe tomar en consideración este hecho a fin de no pretender aplicar modelos puramente teóricos que no respondan a la realidad ni a los fines del desarrollo.

Esencialmente, se trata de cambiar el sistema de gestión de la empresa, de capitalización y formas de propiedad y de distribución de ingreso generado en la empresa, a través de modalidades de participación de los trabajadores conducentes a la transformación progresiva del sistema.

Este proceso de transformación puede hacerse en varios frentes simultáneamente, mediante la creación de nuevas empresas, la reforma de la empresa capitalista existente y la reforma de la empresa estatal.

a) Creación de Nuevas Empresas

El modelo de empresas de trabajadores, hasta ahora concebido principalmente para la pequeña empresa, debe ser el tipo predominante en todas las nuevas empresas que promueva el Estado, sean éstas pequeñas, medianas o grandes.

Así, todas las nuevas empresas que se establezcan con la asistencia técnica y financiera del Estado, deberán estar basadas en la autogestión de los trabajadores que laboren en ella. Dado que no se puede esperar que se formen inmediatamente comunidades de trabajo plenamente integradas, deberá haber un período previo en que la empresa opera con la supervisión gubernamental.

En las empresas nuevas en que existan riesgos de tipo monopólico, debe crearse empresas mixtas, de co-gestión entre los trabajadores y el Estado, a través de organismos autónomos sectoriales y regionales, como Corporaciones de Desarrollo, Juntas de Adelanto, etc. Lo anterior significa que debe alterarse notablemente la política promocional del Estado, especialmente en el sector industrial. El crédito público y la asistencia técnica deberán volcarse preferentemente en la creación de nuevas empresas del tipo descrito y sólo excepcionalmente a favorecer la creación o expansión de empresas capitalistas.

b) Reforma de las Empresas Existentes

En la reforma de las empresas existentes hay que distinguir muy claramente las sociedades de capital o sociedades anónimas, de las sociedades de personas. Esto es porque las primeras son en su gran mayoría formas "puras" de empresa capitalista, en que

la autoridad de la gestión emana principalmente de la propiedad del capital, en tanto que en las sociedades de personas, el manejo y el control del capital es secundario, siendo el factor que las caracteriza la capacidad empresarial de su dueño o su conocimiento de una técnica o arte.

Por otra parte, las sociedades de capital si bien contribuyen con una alta proporción de la producción nacional, son controladas por una minoría de capitalistas nacionales o extranjeros. Los estudios de concentración de la propiedad del capital sugieren que no más de 1.500 personas son propietarias de dos tercios del capital de las sociedades anónimas. En cambio, las sociedades de personas representan los intereses de una vasta gama de pequeños y medianos empresarios en el comercio, la manufactura, el transporte y los servicios. Cabe citar al respecto que las personas que trabajan por cuenta propia fuera del sector agrícola, que sin incluir a todos los pequeños y medianos empresarios, sumaban 400 mil personas en 1967.

Se propone en consecuencia la siguiente estrategia de reformas:

- 1) En las sociedades de capital debe procederse a una transformación gradual pero definida de la gestión de la empresa. Para ello debe constituirse obligatoriamente en estas empresas un órgano consultivo integrado por los trabajadores (obreros, empleados y técnicos), elegido en forma proporcional por los trabajadores de los diferentes departamentos o secciones de la empresa, cuya función será tomar cuenta obligatoria de todas las materias concernientes a la gestión económico-financiera de la empresa. Este órgano no será resolutivo, si sus recomendaciones obligarán a la em -

presa. Este órgano, sin embargo permitirá adentrar a los trabajadores en el conocimiento de la gestión de la empresa, y después de un plazo variable, que dependerá de su capacidad técnica, se transformará en el Consejo Directivo de la misma, a cargo de las decisiones principales de la empresa, como contratar al gerente y personal directivo superior, siendo responsable de sus actos ante la comunidad de trabajo que periódicamente lo elegirá.

Ciertamente que pueden hacerse diversas objeciones a la empresa de autogestión, en cuanto a su capacidad de imponer una disciplina interna de trabajo y promover la expansión y el progreso tecnológico. Respecto del primer punto, indudablemente que al depender las remuneraciones de los trabajadores del resultado económico de la empresa, habrá un fuerte incentivo en que la empresa esté dirigida por los más capaces, y ella pueda contratar al personal directivo más idóneo, quizás con más racionalidad que la empresa capitalista, en que tales contrataciones están fuertemente influenciadas por lazos familiares, por lo menos en Chile.

Respecto al segundo punto, es necesario recordar la estrecha dependencia técnica y financiera de las actuales empresas de los organismos promocionales del Estado. Dada la urgencia de estimular el desarrollo industrial, es sabido que el Estado ha debido asumir gran parte de la iniciativa empresarial necesaria para crear nuevas empresas. La asistencia técnica gubernamental en materia de estudios de factibilidad, el crédito público otorgado, nacional o extranjero con el aval del Estado, las franquicias tributarias y la dependencia de licencias y tecnología extranjeras, muchas veces innecesaria, hacen del actual empresario chileno más un

administrador financiero que un agente dinámico del crecimiento, que puede ser reemplazado sin pérdida de eficacia, por las nuevas promociones de técnicos y profesionales quienes muchas veces no tienen mejor alternativa que estar subutilizados en la burocracia gubernamental.

- 2) En las sociedades de personas no se alteraría sustancialmente la gestión de la empresa. Se introduciría un régimen real de participación en las utilidades y un mecanismo de información y consulta en las decisiones principales de ella. Para evitar la formación de sociedades de capital como sociedades de personas, debería ponerse un tope al monto de capital que éstas podrían tener para operar como tales.

c) Reforma de la Empresa Estatal

La empresa estatal, que es una variedad de empresa capitalista, ya que la gestión también emana de la propiedad, debe asimismo reformarse, a fin de que a través de la participación de los trabajadores pueda contrarrestarse las tendencias burocráticas que en ellas se han desarrollado, ya que al depender las remuneraciones del resultado económico de la empresa, se inyectará en ella una fuerza nueva para operar más eficazmente, reduciendo los gastos inútiles y mejorando la productividad del trabajo.

Sin embargo, las empresas estatales existentes en su gran mayoría son virtuales monopolios en sectores de alta productividad, de manera tal que un régimen de autogestión en ellas, correría el riesgo de crear aristocracias laborales, que estarán autoconcediéndose beneficios en desmedro de la comunidad entera.

En consecuencia, en estas empresas debería establecerse un régimen de cogestión entre los trabajadores y el Estado, en el que el voto de este último sería decisivo en situaciones en que los trabajadores quisieran elevar sus remuneraciones por encima del aumento de la productividad, por ejemplo, y a costa de alzas de precios pagadas por los consumidores. También será decisivo el voto del Estado en materias tales como la distribución de mayores utilidades resultantes de alzas de precios internacionales, en industrias de exportación.

3. Formas de Propiedad y Capitalización

a) El esquema de financiamiento

La reforma del sistema de empresa requiere asimismo que se modifiquen las formas de propiedad y los canales de capitalización. Ella no supone la eliminación de la propiedad privada sobre títulos financieros, pero sí implica la separación de la gestión de la empresa de la propiedad de dichos títulos. En consecuencia, tales títulos financieros, emitidos por Corporaciones de Desarrollo o Fondos de Inversión, devengarían una renta fija pagadera por las instituciones emisoras. Estas, a su vez, prestarán los recursos captados de los ahorrantes a las empresas a un interés dado, o bien les harán aportes de capital a renta fija, sin derecho a gestión.

En todo caso no debiera permitirse el ahorro y la capitalización de los trabajadores en las propias empresas en que trabajan. El hacerlo limitaría considerablemente la movilidad de los trabajadores entre empresas y crearía un sinnúmero de dificultades en

su gestión ya que habrían con toda seguridad trabajadores con mayor capacidad o espíritu de ahorro que otros, los cuales pretenderían ejercitar mayores facultades en la gestión.

Sin embargo, debiera establecerse un Fondo de Reserva formado por una tasa obligatoria de reinversión de utilidades, sea en la propia empresa o en títulos financieros, cuyo uso y destino quedaría prescrito en la ley. Este fondo sería indivisible, de propiedad de la propia empresa, y los ingresos que él produjere, pasarían a formar parte de sus utilidades.

Luego de cubrir los costos de producción, el interés sobre el capital usado, el pago de impuesto y la tasa de reinversión, el excedente sería distribuido según estime conveniente la comunidad de trabajadores de la empresa.

El esquema de financiamiento descrito se aplicaría por igual a las nuevas empresas, a las empresas capitalistas reformadas y a las empresas estatales reformadas. Caba señalar que en la actualidad estas últimas no pagan ningún interés por los aportes de capital hechos por el Estado, lo cual no garantiza la eficaz utilización del capital en estas empresas.

b) Adquisición del patrimonio de Sociedades de capital

El Estado procedería a adquirir el patrimonio de las Sociedades de capital reformadas mediante el pago a los accionistas con bonos o certificados de inversión de largo plazo, de poder adquisitivo constante e interés fijo. A su vez, las empresas ya reformadas adquirirían un crédito de largo plazo con el Estado por un valor equivalente necesario para servir la deuda.

La corrección de la excesiva concentración de la propiedad del capital financiero, que no sería afectada en este proceso, se debería realizar por medio de la tributación (impuesto a la renta, al patrimonio y a la herencia).

c) Los Fondos Nacionales y Regionales de Capitalización

El esquema financiero descrito tendría que ser implementado a través de fondos nacionales y regionales de inversión que captarían recursos financieros a través de la emisión de títulos de renta fija y que serán colocados en el público, en empresas y entidades autónomas. Su producto sería utilizado preferentemente en forma de préstamos de mediano y largo plazo a empresas, cobrándose un interés real de mercado, o a través de aportes de capital a rendimiento fijo, especialmente en el caso de creación de nuevas empresas.

Dichos fondos podrían constituirse, además, con los siguientes aportes :

- 1º) Un porcentaje de las sumas que los trabajadores de la respectiva región perciban por concepto de participación de las utilidades en las empresas en que trabajen. Para estos efectos, sería menester mejorar el sistema legal de participación de los trabajadores en las utilidades, o complementarlo por medio de convenios colectivos de trabajo. Los trabajadores "capitalizarían" obligatoriamente en el Fondo sus ingresos por este concepto
- 2º) Un impuesto especial a las utilidades extraordinarias de las empresas en lo que excedan sobre cierto límite fijado

por la ley, que el Fisco percibiría conjuntamente con el impuesto a la renta para el sólo efecto de transferirlo al Fondo;

- 39) Un porcentaje de los ingresos que el Estado obtenga por concepto de utilidades extraordinarias de la Gran Minería del Cobre a consecuencia de la obtención de precios que excedan de cierta suma. Este porcentaje sería aportado por el Fisco al Fondo, en las distintas regiones, en conformidad a los planes nacionales y regionales de desarrollo;
- 40) Cualquier aporte voluntario que las Juntas de Vecinos, Sindicatos, Cooperativas, Centros de Madres, Comités y Asentamientos Campesinos, resuelvan hacer al Fondo en su respectiva región, los que serán capitalizados a su nombre; y
- 50) Cualquier otro aporte que el Fisco, la Corporación de Fomento u otro organismo público resuelva efectuar en conformidad a los planes de desarrollo y a sus respectivos presupuestos.

Los Fondos serán administrados por un Consejo constituido en un 50 % por representantes de los trabajadores y organizaciones comunitarias aportantes; en un 30 % por representantes del Gobierno y en un 20 % por representantes de las organizaciones representativas de los intereses de la región que la ley determine.

En la elección de los representantes de los trabajadores, cada trabajador u organización aportante tendrá derecho a un voto.

Las utilidades del Fondo se distribuirán entre los trabajadores

aportantes y el Fisco a prorrata de sus respectivos aportes. Sin embargo, el Fisco capitalizará en el propio Fondo su participación en las utilidades.

Cada trabajador u organización comunitaria aportante recibirá títulos representativos de sus aportes, los que serán rescatables y transferibles en los casos y del modo que señale la ley.

4. La Participación Macro-económica

En esta área, deben acometerse preferentemente las siguientes tareas:

- a) La creación de un Consejo Económico-Social en el que estén representados todos los sectores relevantes de la economía, - trabajadores, empresas, consumidores, técnicos, etc.- cuya función esencial sea participar en la determinación de las metas del Plan de Desarrollo Económico-Social, su orden de prioridades y los mecanismos o procedimientos necesarios para llevarlos a cabo. Deberá específicamente ocuparse de fijar criterios para la planificación de la producción, del empleo, de las inversiones y de la distribución del ingreso, sobre la base de los estudios técnicos y alternativas presentadas por ODEPLAN y los organismos sectoriales de planificación. Ningún Plan de Desarrollo podrá formularse sin haber sido previamente sometido a la consideración del Consejo, cuyas conclusiones podrán ser obligatorias o meramente indicativas según sea la mayoría por la cual fueren aprobadas.

El Consejo Económico-Social debe estructurarse regional y nacionalmente, de modo que las metas nacionales y regionales se compatibilicen adecuadamente y correspondan al mayor grado de consenso posible. A ambos niveles trabajará a base de comisiones sectoriales o por áreas de problemas.

La participación de los trabajadores deberá ser paritaria con la de los representantes de las empresas. Los representantes de uno y otro sector deberán ser elegidos democráticamente, tanto en el plazo regional como en el nacional, en el seno de las respectivas organizaciones que sean verdaderamente representativas;

- b) La creación de Juntas Reguladoras de Remuneraciones y Precios, integradas por representantes del Gobierno, los trabajadores y los empresarios, estos últimos en igual número entre sí, en cargadas de discutir y fijar los criterios básicos de las políticas de remuneraciones y precios. Estas Juntas se estructurarán a nivel nacional y sectorial: La Junta Central, cuya función será deliberar sobre la política global en la materia y formular recomendaciones al Gobierno, y las Juntas Sectoriales, nacionales o regionales, por ramas de actividad, cuyas funciones consistirán en fijar normas dentro de cada sector, acordes con la política general fijada por el Gobierno, que deberán considerarse en las negociaciones colectivas particulares, pudiendo llegar hasta celebrar convenios tripartitos (Gobierno, trabajadores y empresarios), sobre precios y remuneraciones;

Es esencial que la política de remuneraciones y precios sea discutida dentro del contexto de los planes de desarrollo de la producción, el empleo y las inversiones. En consecuencia, el trabajo de las Juntas debe estar supeditado al del Consejo Económico-Social. En consecuencia, las Juntas deben ser de hecho comisiones especializadas del Consejo Económico y Social.

De otra manera, se correría el riesgo de que la política de precios y remuneraciones no guarde ninguna relación con la política de desarrollo.

- c) El aumento substancial de la participación de los trabajadores en los Consejos Directivos, - nacionales y regionales-, de todos los organismos públicos de fomento y desarrollo, como CORFO, Banco Central, Banco del Estado, CORA, INDAP, etc., y el establecimiento de sistemas democráticos de generación de sus personaleros para que éstos sean verdaderamente representativos; y
- d) La participación mayoritaria de legítimos representantes de los imponentes, democráticamente elegidos por éstos, en los Consejos Directivos de las Instituciones de Previsión y de compensación de asignaciones familiares, como asimismo de los servicios de bienestar.

El funcionamiento eficaz de los mecanismos de coordinación macroeconómica descritos, exige que las organizaciones sindicales y

de empleadores, sean genuinamente representativos. Para ello de
berá dictarse un Estatuto legal el que deberá establecer las áreas,
niveles y formas de elección de autoridades al que deberán ajustar
se todas las organizaciones sindicales y de empleadores, para po
der participar en los organismos de coordinación o entidades ejecu
tivas de Gobierno.

Dentro de la organización sindical, debe tenerse en cuenta el nue
vo rol que deberán asumir los sindicatos a medida que avance el
proceso de reforma de la empresa capitalista. En las empresas re
formadas, perderá su razón de ser el sindicato por empresa, ya que
los propios trabajadores asumirán la gestión de ésta. Ello no im
plica, sin embargo, la desaparición del sindicato, aún cuando éste
deberá cambiar sus funciones y naturaleza. El sindicato por empre
sa, deberá ser reemplazado progresivamente por el sindicato profe
sional, que agrupe a los trabajadores de una determinada profesión
u oficio, en cada rama de la actividad económica. Estos sindica
tos profesionales negociarán a nivel de rama las condiciones de
trabajo y remuneraciones de cada profesión u oficio con las asocia
ciones o cámaras de empresas de la misma rama.

III. LA PARTICIPACION EN EL SECTOR CULTURAL

En el Sector Cultural los objetivos fundamentales deben ser:

1. La consolidación y culminación del proceso de expansión educacional destinado a darle a todos los niños chilenos posibilidades reales de educarse en igualdad de condiciones hasta los niveles de enseñanza que sus vocaciones y capacidad les permitan;
2. La multiplicación creciente de los programas de educación y capacitación profesional de adultos;
3. El acceso efectivo de las grandes mayorías al conocimiento de todos los hechos importantes del acontecer nacional, mediante fuentes de información objetiva y veraz, libres de las influencias y deformaciones determinados por intereses económicos, partidistas o de cualquier otra clase;
4. La formación de una conciencia colectiva de solidaridad nacional, ligada al cumplimiento del destino histórico de Chile y de América Latina, que exige el desarrollo de los valores comunitarios en la vida cotidiana; y
5. El más amplio desarrollo en todos los sectores del pueblo de las manifestaciones artísticas e intelectuales que correspondan a sus aptitudes y vocaciones.

En el logro de estos objetivos puede y debe corresponder una participación preponderante a las organizaciones de padres y apoderados,

a las del magisterio, a las Juntas de Vecinos, a las organizaciones de trabajadores, a las juveniles, a las deportivas, y a las de intelectuales y artistas.

Las principales tareas en las cuales dicha participación podrá centrarse son las siguientes:

- a) Programas de construcción, habilitación, equipamiento, mantenimiento y hermoseamiento de locales escolares con aportes de la comunidad, especialmente padres de familia, estudiantes y ex-alumnos;
- b) Programa de asistencia y promoción educacional para aumentar, mejorar y controlar la labor de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas, mediante la intervención mayoritaria de los padres de familia en la gestión de dichos organismos, al menos a nivel local;
- c) Programas de complementación y extensión educacional, dirigidos a colaborar con los maestros en las labores de formación cultural, cívica, artística y deportiva de los educandos, y en la expansión de esas labores al medio social o comunidad humana del respectivo establecimiento, mediante la participación de las organizaciones del magisterio, de intelectuales y artistas, deportivas y juveniles, especialmente de exalumnos, estudiantes de cursos superiores y universitarios;
- d) La erradicación total del analfabetismo entre la población adulta del país, mediante la acción sistemática, continua y

perseverante de un Servicio de Voluntarios organizado por las Federaciones de Estudiantes Universitarios, Secundarios y Profesionales, en colaboración con las Juntas de Vecinos, los sindicatos y las organizaciones campesinas;

- e) La expansión de los programas de formación y especialización de obreros especializados del Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP), mediante la colaboración sistemática de las organizaciones de trabajadores, de empresarios, y de estudiantes de las Universidades Técnicas y de las Escuelas Profesionales;
- f) La formación de un servicio Nacional de Informaciones destinado a difundir en el pueblo nociones objetivas sobre los acontecimientos nacionales e internacionales de mayor trascendencia, constituido mediante la colaboración de las organizaciones de Estudiantes y Docentes Universitarios con el Colegio de Periodistas y con los órganos de prensa, radio y televisión; y
- g) La promoción de cursos, exposiciones y espectáculos de formación y difusión cultural y artística a nivel popular, mediante la colaboración de las organizaciones de intelectuales y artistas, Federaciones de Estudiantes y organizaciones del magisterio, con las Juntas de Vecinos, Comités Campesinos, Sindicatos, Centros de Madres y organizaciones juveniles.

IV. LA PARTICIPACION EN EL SECTOR SOCIAL

En el Sector Social, los objetivos fundamentales deben ser:

1. Satisfacer las necesidades esenciales de alimentación, vestuario y vivienda de todos los habitantes del país;
2. Facilitar a todos el acceso al trabajo, la protección de su salud y la prevención contra riesgos sociales;
3. Luchar por la justicia para los trabajadores en sus relaciones laborales;
4. Integrar a la comunidad nacional a todos los sectores del cuerpo social; y
5. Laborar con el Estado en la ejecución de obras de infraestructura social o económica indispensables para satisfacer necesidades colectivas importantes.

La participación popular en este Sector Social puede contribuir eficazmente al logro de dichos objetivos, mediante algunas, entre otras, de las siguientes tareas:

- a) El efectivo funcionamiento de cooperativas de ahorro y de consumo, centrales de compra y otras organizaciones análogas a través de las cuales el mayor número de familias pueda abasartecerse al menor costo para sus consumos habituales;

- b) El desarrollo de cooperativas de viviendas para la solución del problema habitacional del mayor número de familias;
- c) La constitución de cooperativas de servicios formadas por trabajadores de algunas actividades cuyo trabajo es inestable, como por ejemplo la construcción, para asegurar a todos sus miembros las mejores posibilidades de colocación permanente y el otorgamiento de subsidios durante los períodos transitorios de desocupación;
- d) La formación de asociaciones y mutualidades que, de acuerdo con las leyes, tomen a su cargo las prestaciones necesarias para la atención de la salud de sus respectivos asociados y sus familias;
- e) La sindicalización efectiva de todos los trabajadores y la federación y confederación de los respectivos sindicatos;
- f) La integración de las Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Sindicatos, Cooperativas y demás organizaciones comunitarias, junto con las representativas de los sectores empresariales y profesionales, en órganos que colaboren con las autoridades administrativas comunales y departamentales en la planificación y ejecución de las acciones necesarias para la solución de los problemas colectivos; y
- g) El aporte comunitario de trabajo o ayuda por los sectores interesados para la ejecución de obras de infraestructura social, como urbanizaciones, caminos, policlinicos, etc.

V. LA PARTICIPACION POLITICA

En el Sector Político-Institucional, el objetivo fundamental de la participación popular tiene que ser la efectiva y creciente democratización del poder en el Gobierno y Administración del Estado.

Es evidente que la progresiva organización del pueblo y la implantación de sistemas de participación cultural, social y económica como los descritos precedentemente, deberán necesariamente repercutir en la estructura de nuestro régimen político y administrativo. La generación tradicional de los Poderes Públicos y de las Municipalidades deberá ceder el paso a nuevas estructuras institucionales democráticas capaces de dar una representación más justa y fiel a los distintos intereses económicos y sociales, a la vez que a las diversas ideologías, que conviven en una sociedad pluralista.

Sería, sin embargo, prematuro, anticipar desde luego cuáles deben ser las instituciones propias de un nuevo Estado, e institucionalizar en una nueva Constitución Política formas sociales que aún no están suficientemente elaboradas. Semejante intento podría resultar contraproducente, poniendo frenos anticipados o marcos demasiado rígidos a la dinámica propia de la generación de nuevas instituciones sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, por la vía de reformas constitucionales y simplemente legislativas y administrativas, es imprescindible impulsar la mayor participación popular en el sector político-administrativo mediante algunas tareas como las siguientes:

- a) La ampliación del cuerpo electoral mediante el reconocimiento del derecho de ciudadanía a todos los chilenos, sin distinción, mayores de 18 años;
- b) La consagración del plebiscito para que el pueblo resuelva directamente acerca de los proyectos de reforma constitucional y de leyes sobre materias de especial trascendencia cuando no se logre acuerdo entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional;
- c) La limitación efectiva del gasto electoral y el establecimiento de serias incapacidades e incompatibilidades para impedir la influencia determinante de intereses económicos en la generación de los poderes públicos;
- d) La consagración de un estatuto de los partidos políticos que regule su funcionamiento, termine con los "representantes consulares" elegidos por circunstancias ocasionales que no representan verdaderamente a nadie y acentúe la responsabilidad personal de los mandatarios del pueblo;
- e) La exigencia de oír el informe del Consejo Económico Social, durante los trámites de formación de determinadas leyes;
- f) La descentralización administrativa mediante la transferencia de poderes de decisión y recursos financieros adecuados a órganos regionales de administración integrados con participación paritaria de las autoridades respectivas de los servicios públicos y de las organizaciones comunitarias de la región; y

- g) La reforma del régimen municipal para convertir a las Municipalidades en instrumentos verdaderamente eficaces y representativos de la comunidad para la administración de los intereses locales, mediante la participación efectiva en su seno de todas las organizaciones populares, la vigorización de sus atribuciones y el adecuado financiamiento.

Las ideas anteriores no pretenden agotar el tema, ni son un simple enunciado de aspiraciones vagas e impracticables. Representan una proposición concreta, realista y viable acerca de lo que podría empezar a hacerse desde luego y ser tarea fundamental para Chile durante el próximo período presidencial, a fin de expandir lo más posible la participación popular, institucionalizarla y de ese modo ir cambiando las estructuras de nuestro país hacia nuevas formas de Democracia Política, Social y Económica que abran camino a una Sociedad Comunitaria.